

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas anteriormente será el previsto en el Decreto 972/1964

Cuarto.—Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia arancelaria, serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia

Quinto.—A esta concesión se aplicarán las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril y, en su defecto, las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Sexto.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1968 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra.

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición con franquicia arancelaria, establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Barcelona, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden:

1. Alberto Puerto, José.—Bañares (Alicante), Fleming, número 1: 9 de marzo de 1968.
2. «Algodonera Andaluza, S. A.»—Sevilla, carretera de Carmona, kilómetro 536: 1 de abril de 1968.
3. «Altex, S. A.»—Barcelona, Trafalgar, número 34: 1 de abril de 1968.
4. Canas Usón, Luis.—Barcelona, vía Layetana, número 57: 23 de febrero de 1968.
5. Carbonell Betriu José.—Calella (Barcelona), San Antonio, número 114: 15 de febrero de 1968.
6. Carreras Llado, Juan.—Barcelona, paseo de Maragall, número 241: 9 de marzo de 1968.
7. «Derivados de Hidrogenación, S. A.»—Barcelona, Trabajo, números 103-109: 1 de abril de 1968.
8. Diviu Borrell, Felicia.—Mataró (Barcelona), San Benito, número 15: 23 de febrero de 1968.
9. «Eurofil, S. A.»—Avinyo (Barcelona), carretera de Moya-Calaf por Suria, kilómetro 28: 9 de mayo de 1968.
10. F. Goñi Mayo e hijos.—Pamplona, San Juan, número 2: 23 de febrero de 1968.
11. «Fabrimalla, S. A.»—Igalada, Salvador Murt, sin número: 9 de marzo de 1968.
12. «Facundo Sebastián y Cia., S. L.»—Castellón, Luis Vives, número 5: 20 de febrero de 1968.
13. «Filbo, S. A.»—Barcelona, Ortigosa, número 14: 9 de marzo de 1968.
14. «Gallostra, S. A.»—Calella (Barcelona), Bruguera, número 39: 23 de febrero de 1968.
15. «Géneros de Punto Ferrys, S. A.»—Canals (Valencia), carretera de Onteniente, número 38: 9 de marzo de 1968.

16. «Géneros de Punto Récord, S. A.»—Mataró (Barcelona), Colón, número 61: 21 de marzo de 1968.

17. «Hilaturas Trinquete, S. L.»—Onteniente (Valencia), Trinquete de Gomis, número 1: 5 de abril de 1968.

18. «Hilaturas Viñas, S. A.»—Barcelona, Trafalgar, número 52: 21 de marzo de 1968.

19. «Intexto, S. L.»—San Vicente de Castellet (Barcelona), Río, s/n.: 5 de abril de 1968.

20. «J. Ibáñez, S. L.»—Bicairente (Valencia), José Antonio, número 24: 9 de mayo de 1968.

21. Jané Quintana, Joaquín.—Mataró (Barcelona), Real, número 263: 23 de febrero de 1968.

22. «Lunimex, S. A.»—Barcelona, avenida de José Antonio, número 593: 23 de febrero de 1968.

23. Llobert Rovira, Jaime.—Tarrasa (Barcelona), Aparici y Guijarro, s/n.: 22 de febrero de 1968.

24. «Manuel Bofarull, S. A.»—San Vicente Dels Horts (Barcelona), avenida de José Antonio, número 319: 21 de marzo de 1968.

25. Mata Fuentes, Antonio.—Villafranca del Panadés (Barcelona), carretera de Barcelona, s/n.: 9 de marzo de 1968.

26. Miguel Marin, José.—Alcudia de Carlet (Valencia), Virgen de Loreto, número 9: 9 de marzo de 1968.

27. «Movilla, S. A.»—Vergara (Guipúzcoa), San Antonio, número 29: 5 de abril de 1968.

28. «Peyton, S. A.»—Villafranca del Panadés (Barcelona), carretera de Barcelona, s/n.: 1 de abril de 1968.

29. Ribera Gras, Antonio.—Manresa (Barcelona), Saclosa, número 35: 9 de mayo de 1968.

30. Rigual Auladell, Juan.—Mataró (Barcelona), ronda de Prim, número 70: 9 de mayo de 1968.

31. «Textil Bassa S. A.»—Barcelona, Lluç, número 58: 9 de mayo de 1968.

32. «Textil Molet, S. A.»—Arenyús de Munt, Ensanche, número 167: 1 de abril de 1968.

33. «Textil Vallesana, S. A.»—Granollers, Valencia, número 15: 9 de mayo de 1968.

Tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas de dicha forma a partir de las fechas que figuran para cada Entidad a continuación de sus nombres y direcciones.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963 y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenido en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,592	69,802
1 Dólar canadiense	64,605	64,800
1 Franco francés nuevo	14,016	14,144
1 Libra esterlina	166,039	166,540
1 Franco suizo	16,177	16,225
100 Francos belgas	139,897	140,319
1 Marco alemán	17,486	17,538
100 Liras italianas	11,183	11,216
1 Florin holandés	19,220	19,278
1 Corona sueca	13,476	13,516
1 Corona danesa	9,325	9,353
1 Corona noruega	9,743	9,772
1 Marco finlandés	16,654	16,704
100 Chelines austriacos	269,397	270,210
100 Escudos portugueses	243,459	244,194